



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA “**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABASCOOB, A.C.**” REPRESENTADA POR EL D.E. **TEÓFILO CRUZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR EL OTRO LADO “**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECyTE**”, REPRESENTADO POR EL LIC. **PEDRO JOAQUÍN SÁNCHEZ CABRALES**, EN SU CARACTER DE **DIRECTOR GENERAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA LA “**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABASCOOB, A.C.**”, QUE EL D.E. **TEÓFILO CRUZ GUZMÁN**, ES EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN LA ESCRITURA 18,547, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **MERLIN NARVÁEZ SUÁREZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 02, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2.- DECLARA LA “**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABASCOOB, A.C.**”, QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL, QUE TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS GRADOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 212, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **PAYAMBE LÓPEZ FALCONI**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, DE FECHA 20 DE JULIO DE AÑO 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

3.- LA “**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABASCOOB, A.C.**”, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 27OSU0007M:

3.1.- RVOE OFICIAL ACUERDO 944584 DEL 2 DE FEBRERO DE 1994, CLAVE 2005 PARA LA **LICENCIATURA EN DERECHO**;

3.2.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1402340 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014 PARA LA **LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**;

3.3.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302277 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013 DE LA **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**;

3.4.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302274 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013 DE LA **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**;



- 3.5.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1402339 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014, PARA LA **LICENCIATURA EN CONTABILIDAD**.
- 3.6.- RVOE OFICIAL ACUERDO 20100717 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013, DE LICENCIATURA EN **PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**.
- 3.7.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302276 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, DE **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE DICHO CONVENIO SE EXTIENDE A OTRAS LICENCIATURAS, DIPLOMADOS, CURSOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS QUE LA **“ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”**, INCORPORA A TRAVÉS DE SU REGISTRO DE VÁLIDEZ OFICIAL.

4.- QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE PROFESIONALES CALIFICADOS, A NIVEL SUPERIOR QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

A. IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES **BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS**, CON UN COMPROMISO MORAL Y ESPIRITUAL PARA LA SOCIEDAD TABASQUEÑA.

B. BUSCAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN CADA UNA DE SUS ACCIONES.

C. REALIZAR OBRAS EDUCATIVAS Y DE FINES SOCIALES QUE BENEFICIEN A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, CON APOYO DE LA RIQUEZA HUMANA DE SU COMUNIDAD.

4.1.- QUE, PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, PREPARA LICENCIADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE DEMANDA EL MERCADO LABORAL, CON LA FORMACIÓN EN LICENCIATURA EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN, TRABAJO SOCIAL, PEDAGOGÍA Y CONTABILIDAD DEMÁS ÁREAS DE FORMACIÓN QUE INTEGRO.

5.- QUE ES DE SU INTERÉS, ESTABLECER VÍNCULOS CON **“EL CECyTE”**, COLABORANDO EN ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL QUE REQUIEREN EN LAS ÁREAS LABORALES QUE OFRECE **“ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”**, LOGRANDO CONFORMAR PERSONAL CALIFICADO.

6.- QUE SE MANIFIESTE EL INTERCAMBIO DE TALLERES, CONFERENCIAS Y PONENCIAS QUE VINCULEN LOS OBJETIVOS DE LAS PARTES INTERESADAS.

7.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 27 DE FEBRERO 1804, COLONIA ATASTA DE SERRA, CÓDIGO POSTAL 86100, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL. 3 15 28 96 Y 3 15 87 26.






8.- “EL CECyTE”, DECLARA QUE:

8.1.- DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 0715, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CUYA CABEZA DE SECTOR ES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

8.2.- DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ÁREA TÉCNICA.

8.3.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XII DEL DECRETO NÚMERO 0715, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE ENTRE SUS FACULTADES SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES ESTANDO SIEMPRE A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

8.4.- CON FECHA 01 DE MARZO DE 2024, EL LIC. PEDRO JOAQUÍN SÁNCHEZ CABRALES, FUE DESIGNADO POR EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DEL DECRETO 0715,



DONDE SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR GENERAL, REPRESENTA LEGALMENTE AL COLEGIO CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS SUS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

8.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO CEC941119F94.

8.6.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA NÚMERO 106-C, COLONIA CASA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

“LAS PARTES DECLARAN EN CONJUNTO QUE”:

9.- ES LA VOLUNTAD COLABORAR DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

10.- COMPARTEN OBJETIVOS COMUNES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, COMO SON EL DESARROLLO PLENO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA POBLACIÓN TABASQUEÑA, BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD A NIVEL MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EGRESADOS CAPACITADOS PARA EL CONTRATO LABORAL EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONSTRUIR ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA INTERDISCIPLINARIA, EN DONDE SE ESTUDIE Y ANALICE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL PAÍS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE PROPONER LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS VIGENTES Y QUE CUBRAN LAS DEMANDAS GLOBALES, ASÍ COMO PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ESTE ÁMBITO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD EN GENERAL.

11.- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECIPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

12.- EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN SU ANUENCIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADO DE LOS ALCANCES LEGALES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE CADA UNA PROPONDRÁ A LA OTRA LOS MECANISMOS PARA APOYARSE MUTUAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CIVICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN; ASÍ COMO DE ESTUDIOS, CURSOS, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, PUBLICACIONES Y DEMÁS LABORES DE NATURALEZA SIMILAR, VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

SEGUNDA: PREVIA PROPUESTA DE TRABAJO EFECTUADA POR ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, CUALQUIER OTRA DETERMINARÁ LIBREMENTE SI PARTICIPA O NO EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO EL ALCANCE Y NATURALEZA DE SU COLABORACIÓN, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CADA PROYECTO Y EN SU CASO, A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, AUTORIZADOS PARA TAL FIN, UNA VEZ APROBADO LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE TRABAJOS EN CUESTION, LOS MISMOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA: EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN O ANEXOS A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA ANTERIOR, SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS TAREAS A DESARROLLAR, LAS APORTACIONES QUE, EN SU CASO, DEBA REALIZAR CADA UNA DE **“LAS PARTES”**; EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCE DE CADA INSTRUMENTO.

CUARTA: PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”**, INTEGRARÁN UN GRUPO DE ENLACE, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO.

EN DICHO GRUPO PARTICIPARÁN:

- A) POR **“EL CECyTE”**, EL LIC. **PEDRO JOAQUÍN SÁNCHEZ CABRALES**.
- B) POR LA **“ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”** EL D.E. **TEÓFILO CRUZ GUZMÁN**.

ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE DESIGNEN PARA TALES EFECTOS.

QUINTA: **“LAS PARTES”**, CONVIENEN EN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS, EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO; SI ESTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO **“LAS PARTES”** INVOLUCRADAS SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

SEXTA: EN CASO DE QUE **“LAS PARTES”**, DECIDAN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ALGÚN PROYECTO O PROGRAMA DE TRABAJO, DEBERÁN CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO, CON EL FIN DE ESTABLECER, DE COMÚN ACUERDO, LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE HABRÁ DE REALIZARSE TAL PUBLICACIÓN.



SÉPTIMA: “EL CECyTE”, BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE LA “ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”, PUEDA TENER ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE DEPENDEN DEL CECyTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SU OFERTA EDUCATIVA.

OCTAVA: “EL CECyTE”, DARÁ ACCESO A LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURAS Y DEMÁS ESTUDIOS QUE LA “ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”, PROMUEVA A LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE DEPENDEN DE “EL CECyTE”, PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES

NOVENA: “EL CECyTE”, DARÁ EN COMODATO LAS AULAS QUE LA “ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.” LE SOLICITE POR ESCRITO, EN LOS DIFERENTES PLANTELES, DEBIÉNDOSE REALIZAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA: LA “ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.”, BRINDARÁ A “EL CECyTE” LAS SIGUIENTES OFERTAS EDUCATIVAS:

LA CUAL ESTA CONFORMADA POR CUATRO ESCUELAS: **PRIMARIA** “ANDRÉS GARCÍA MAYO”, **SECUNDARIA** “ELIGIO GRANADOS GONZÁLEZ”, **PREPARATORIA** “CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA” Y **UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**.

1.- LA ESCUELA PRIMARIA “ANDRÉS GARCÍA MAYO”.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,200.00.

INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,800.00.

CON UN 30% DE DESCUENTO.

2.- SECUNDARIA “ELIGIO N. GRANADOS GONZALEZ”.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,400.00

INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,900.00

CON UN 30% DE DESCUENTO.

3.- PREPARATORIA “CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA”.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,500.00.

INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,500.00.

CON UN 30% DE DESCUENTO.



4.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE “LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA” EN SU PROGRAMA ESCOLARIZADO, SERÁN DE LUNES A JUEVES CON UN HORARIO DE 7:00 AM-1:00 PM, DE MANERA SEMESTRAL COMPUESTA POR 8 SEMESTRES.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,000.00.
INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,400.00.
CON UN 30% DE DESCUENTO.

5.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA EN SU PROGRAMA MODULAR (A CONVENIR) CON LA O.E.T. IMPARTICIÓN DE LAS LICENCIATURAS EN EL SISTEMA MODULAR, CON DURACION DE TRES AÑOS Y MEDIO, LOS DÍAS DE CLASE SERÁN DÍAS:

LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	DE 8 A 10 PM.	(NOCTURNO);
MARTES – JUEVES	DE 4 A 8 PM.	(VESPERTINO);
VIERNES (MAMÁ ALFA)	DE 8 A 1 PM.	(MATUTINO);
SÁBADOS	DE 7:00 A 13:00 Y 13:00 A 19:00.	

EL COSTO DEL MÓDULO ES DE \$1,800.00. COLEGIATURA EL COSTO POR INSCRIPCIÓN SERÁ DE \$2,100.00, POR ALUMNO.

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

SEDES EN:

JONUTA, BUENA VISTA, JALAPA, JALUPA, CÁRDENAS, COMALCALCO, LUIS GIL PÉREZ, TEQUILA-JALAPA, BUENA VISTA, MACUSPANA, SAN FERNANDO, ALLENDE, AQUILES SERDAN.
MÓDULO SÁBATINO DE 8:00 A 3:00 DE LA TARDE.

COSTO DEL MÓDULO: \$1,800.00

EL COSTO POR INSCRIPCIÓN SERÁ DE \$2,100.00, POR ALUMNO.
DESCUENTO SERÍA DEL 30%



MODULO DE ESPECIALIDAD

CLASES DÍAS VIERNES 4:00-8:00 PM

INSCRIPCIÓN **\$2,100.00**

COLEGIATURA **\$2,600.00**

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

MODULO DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS

CLASES LOS DÍAS VIERNES 4:00 – 8:00 PM.

MAESTRÍAS: **\$3,500.00**

INSCRIPCIÓN MAESTRÍA **\$2,500.00**

DOCTORADOS: **\$4,500.00**

INSCRIPCIÓN DOCTORADO **\$3,500.00**

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

DÉCIMA PRIMERA: QUEDÁ EXPRESAMENTE PACTADA QUE “LAS PARTES”, DEN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A ESTE CONVENIO, CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA, DE QUE, UNA VEZ SUPERADO ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN EN COMÚN ACUERDO.

EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS, DEL PRESENTE CONVENIO O DE AQUELLOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA TERCERA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LAS OTRAS PARTES PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, ES DECIR, DEL **18 DE ABRIL TENIENDO UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS**, MISMO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES, POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLOS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, POR LO MENOS CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE QUE EXISTAN PROYECTOS O PROGRAMAS EN DESARROLLO, DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES NECESARIAS, PARA FINALIZARLO SEGÚN LO PACTADO.

DÉCIMA CUARTA: ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO POR “**LAS PARTES**”. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA: “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ESTAS SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA "ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
TABSCOOB, A.C. "



D.E. TEÓFILO CRUZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL




POR "EL CECYTE"



LIC. PEDRO JOAQUÍN
SÁNCHEZ CABRALES
DIRECTOR GENERAL

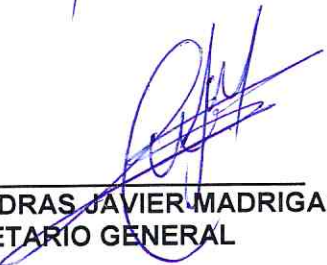
TESTIGOS



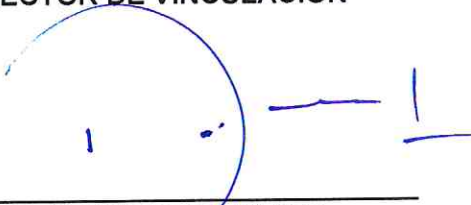
MTRO. JOSE JUAN ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTOR ADVO DE LA OETAC



LIC. MANUEL LLERGO DÍAZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



MTRO. ESDRAS JAVIER MADRIGAL
SECRETARIO GENERAL



LIC. FRANCISCO JAVIER
AGUIRRE MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS